



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 28 de Junio del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000053-2024-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000124-2024-MDCH/GSCV, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; El Informe N°000788-2024-MDCH/SGS, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Serenazgo; El Memorandum N°001676-2024-MDCH/OGSM, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Secretaría Municipal; El Informe N°000281-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al otorgamiento de la Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos al Personal de Serenazgo, **ANDERSON DOMINIC SIFUENTES MIRANDA** y ocho (08) miembros de la **Policía Nacional del Perú-PNP**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el **Artículo 6°** de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; asimismo, el **Artículo 41°** señala: *“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:34:44 -05:00

Que, mediante Ordenanza N°416-MDCH, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que, en su **Artículo 2°** establece: *“Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Chorrillos, otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción”*; y en su **Artículo 8°**, señala: *“La Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos, se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el artículo 2° de la presente Ordenanza, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad, principalmente de esta jurisdicción”*;



Firmado digitalmente por LEON
RUIDIAS Jorge Aurelio FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:31:03 -05:00

Que, mediante Informe N°000788-2024-MDCH/SGS, la Subgerencia de Serenazgo, remite la propuesta de otorgar la Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos al personal de Serenazgo, **ANDERSON DOMINIC SIFUENTES MIRANDA** y ocho (08) miembros de la **Policía Nacional del Perú-PNP**, en reconocimiento a su valentía, compromiso y lucha incansable contra la criminalidad, demostrando un gran desempeño al servicio de la comunidad chorrillana;



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Verónica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:30:01 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 12:28:36 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N°000124-2024-MDCH/GSCV, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, eleva la propuesta presentada y precisa que el personal de Serenazgo, **ANDERSON DOMINIC SIFUENTES MIRANDA**, rescato a una niña de 5 años de edad y a su hermano de dos meses de nacido que se encontraban en su vivienda en Buenos Aires de Villa, hechos acontecidos el día 24 de junio de 2024, resaltando su valentía compromiso con la comunidad chorrillana, y los ocho (08) miembros de la **Policía Nacional del Perú-PNP**, han realizado trabajo comunitario, con profesionalismo y han demostrado su compromiso y predisposición por la lucha inquebrantable con la criminalidad, logrando una disminución significativa de la percepción de inseguridad ciudadana, siendo el 75% en el año 2024, mereciendo ser acreedores de la Medalla Cívica de la Ciudad;

Que, mediante el Informe N°000281-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal concluyendo que, resulta viable la propuesta presentada y recomienda remitir los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CHORRILLOS, al personal de Serenazgo, **ANDERSON DOMINIC SIFUENTES MIRANDA**, en reconocimiento a sus servicios meritorios, así como su valentía y compromiso con la comunidad chorrillana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la MEDALLA CIVICA DE LA CIUDAD DE CHORRILLOS, en reconocimiento a sus servicios meritorios, así como su compromiso y predisposición por la lucha inquebrantable con la criminalidad, a los siguientes miembros de la **Policía Nacional del Perú-PNP**:

- **Coronel PNP, CHARLES WILFREDO INFANTE CASTRO** (Jefe DIVTER SUR 2).
- **Comandante PNP, ELKY ALEXANDER FERNANDEZ LA TORRE** (Jefe de la Base Sur Escuadrón Verde PNP).
- **Comandante PNP, ARNALDO BEDOYA GONZALES** (Jefe del Departamento de Investigación Criminal-DEPINCRI Barranco Chorrillos).
- **Comandante PNP, VICTOR MANUEL LEÓN GARCÍA** (Comisario de la CIA. PNP Chorrillos).
- **Mayor PNP, PRESHELL JHONATAN VALDIVIA QUICAÑO** (Comisario de la CIA. PNP Villa).
- **Mayor PNP, RUBEN DARIO YUEN BETETTA** (Comisario de la CIA. PNP Mateo Pumacahua).
- **Mayor PNP, EDWIN JOASSILL ESPINOZA MENENDEZ** (Comisario de la CIA. PNP San Genaro).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- **Mayor PNP, CROCH AVELINO CAMONES CASTILLO** (Jefe de la Unidad de Emergencia Motorizada "Halcones" PNP-Base Sur).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, disponer las acciones pertinentes para que el otorgamiento de la Medalla, sea formalizado en la Sesión Solemne del Concejo Municipal de Chorrillos, con motivo del 201° Aniversario de la Inmolación del Mártir JOSÉ OLAYA BALANDRA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE